



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

023917 11 DIC 2023

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y de Inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2023

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, el Decreto 1234 del 25 de julio de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: “...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP...”.

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallaron las apropiaciones, clasificaron y definieron los gastos establecidos en la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 para el Ministerio de Educación Nacional, así como lo establecido en el Decreto de Liquidación 1234 del 25 de julio de 2023 “Por el cual se liquida la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 que adiciona y efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023”.

Que mediante comunicación 2023-EE-311933 del 07 de diciembre de 2023, el MEN solicitó al Departamento Nacional de Planeación - DNP emitir concepto de viabilidad al traslado presupuestal de los recursos de la inversión C-2202-0700-45 AMPLIACIÓN DE MECANISMOS DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL, al C-2202-0700-47 APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL por \$7.329.552.852 tendientes a financiar la requerimientos prioritarios de la política de gratuidad.

Firmado por: GLAUCIO MARGELI AVELLANA
 Fecha firma: 18/12/2023 10:06:25 GMT-05:00

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y de Inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2023

Que el Departamento Nacional de Planeación – DNP ante la solicitud de traslado por valor de \$7.329.552.852, emitió concepto favorablemente mediante radicado 20234300004776 del 11 de diciembre de 2023.

Que mediante comunicación 2023-IE-044606 del 04 de diciembre de 2023, la Subdirectora de Talento Humano solicitó a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas efectuar el traslado presupuestal entre rubros de funcionamiento por valor de \$180.000.000, de la siguiente forma: i) \$130.000.000 del rubro A-03-04-02-012 INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES), y ii) \$50.000.000 del rubro A-01-02-02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA, al rubro A-01-01-02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA, para financiar el pago de los conceptos de seguridad social de los servidores públicos de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional – MEN.

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2223 del 06 de diciembre de 2023 y 2423 del 07 de diciembre de 2023, en los que consta que existe apropiación en los rubros objeto del contra crédito del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

Que conforme lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el presupuesto de gastos de funcionamiento y de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

En el presupuesto de funcionamiento:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	03	04	02	012	10	CSF	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	130.000.000	
A	01	02	02		10	CSF	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	50.000.000	
A	01	01	02		10	CSF	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		180.000.000
TOTAL								180.000.000	180.000.000

En el presupuesto de inversión:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRECRÉDITO	CRÉDITO
C	2202	0700	45	10	CSF	AMPLIACIÓN DE MECANISMOS DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL	7.329.552.852	
C	2202	0700	47	10	CSF	APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL		7.329.552.852
TOTAL							7.329.552.852	7.329.552.852

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y de Inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2023

ARTÍCULO TERCERO. En el evento que no se dé la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN, de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará derogado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D, C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobó: Claudia Jineth Álvarez Benítez - Secretaria General 
Quintero-Lep. Ximena Pardo Peña – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 
Patricia Ovalle Giraldo - Subdirectora de Gestión Financiera 
Revisó: Cristian O. Carmona Sánchez – Coordinador Grupo Auditorías y Finanzas Sectoriales - OAPF 
Proyectó: Gina M. Duque Troncoso - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 
GMDT